

Recurso extraordinario FPA 22000073/2013/CA1-CS1

Antecedentes del caso

En 2013, una trabajadora que quedó sin trabajo recibió un monto por seguro de desempleo, el cual fue calculado sobre el Decreto 267/2006, emitido por el Poder Ejecutivo. Inconforme con el monto recibido, la trabajadora promovió acción de amparo pues consideró que resultaba insuficiente para subsanar las consecuencias económicas de la falta de empleo debido a que el monto máximo establecido en el decreto no había sido actualizado desde 2006. En primera instancia le fue concedido el amparo promovido y se determinó la inconstitucionalidad del Decreto. En segunda instancia se confirmó, por lo tanto, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSS) interpuso recurso extraordinario.

Desarrollo de la sentencia

La Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina reiteró que el seguro de desempleo integra el derecho a la seguridad social y tiene la finalidad de reemplazar la falta de ingresos de quien se encuentra temporalmente sin trabajo. Es por lo que, además de que la asignación por desempleo debe ser calculada en función del salario obtenido por el trabajador, debe preservar el valor adquisitivo en el tiempo. Además, de ahí deriva la obligación legal del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil (CNE) de actualizar periódicamente los montos mínimos y máximos contenidos en el Decreto.

En el caso, advirtió que el cálculo de dicho monto se basó en el Decreto 267/2006, en el que se estableció un porcentaje, fijado por el CNE, que se aplica a la mayor remuneración mensual habitual del trabajador en los seis meses anteriores al cese del contrato laboral. En dicho decreto, también se estableció un monto máximo que no puede superar la asignación por seguro de desempleo, la cual no ha sido actualizada en más de diez años, por lo tanto, no se ajusta a la situación socioeconómica actual ni a los índices inflacionarios correspondientes.

En consecuencia, la Corte determinó que la aplicación del monto máximo de la prestación por desempleo establecido en el Decreto resulta inconstitucional, pues la falta de actualización de dicha suma generó el cálculo de un monto inequitativo del seguro de desempleo.

Resolutivos

La Corte Suprema de Justicia de la Nación confirmó la inconstitucionalidad del Decreto 267/2006 y condenó a la ANSS al pago de costas.